

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA REALIZACIÓN DE MOVILIDADES DENTRO DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE ACREDITACIÓN ERASMUS+ 2021-2027

ESO-BACH-FP- CURSO 2025-2026

1. REQUISITOS GENERALES

Los criterios generales para la selección del profesorado son:

- Ser docente o personal del IES Beatriu Fajardo de Mendoza.
- Que las movilidades individuales de jobshadowing, cursos estructurados o docencia se encuentren relacionadas con los siguientes objetivos:

OBJETIVO 1	Mejorar la inclusión educativa del centro y la atención a la diversidad del alumnado, a través del desarrollo de capacidades y mejora de competencias del profesorado en el ámbito inclusivo.
OBJETIVO 2	Reforzar la alfabetización y la dimensión digital del profesorado y el alumnado, abordando la hibridación entre la clase presencial y la potencialidad de los entornos virtuales.
OBJETIVO 3	Mejorar las competencias del alumnado y el profesorado en la interpretación del patrimonio europeo, utilizando el inglés como lengua vehicular y potenciando así la internacionalización del centro.

- Adquirir el compromiso de transmitir los conocimientos y experiencias obtenidos al resto de compañeros del centro y al alumnado.
- Presentar la solicitud y sus anexos en tiempo y forma.

2. CANDIDATOS

Podrá presentar la solicitud para la participación en las actividades de movilidad cualquier docente o personal del IES Beatriu Fajardo de Mendoza que preste servicios en este centro educativo durante el presente curso escolar 2025-2026.



3. CONSIDERACIONES

Cuando la movilidad tenga como objeEvo la realización de un curso estructurado, este se realizará en periodo no lecEvo, siempre que sea posible. Además, cuando dos profesores o más parEcipen en una misma movilidad de curso estructurado, cada uno deberá realizar un curso diferente.

4. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN

El término de presentación de las solicitudes comenzará el mismo día en que se dé a conocer esta convocatoria (17 de junio) y finalizará el 25 de Junio.

La solicitud (Anexo I) se acompañará de la correspondiente relación de méritos (Anexo II) y la documentación jusEficaEva correspondiente.

Toda la documentación se presentará en la Secretaría del centro.

5. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el término de presentación de las solicitudes, la comisión de baremación y selección Erasmus+, integrada por un miembro del Equipo DirecEvo, un miembro del Claustro de profesores y la coordinación Erasmus, se reunirá para valorar las solicitudes y seleccionar los candidatos provisionales.

No se valorará ninguna candidatura que no cumpla los requisitos generales enumerados al principio de este documento.

El total de la puntuación será de 40 puntos.

6. RECLAMACIONES Y RENUNCIAS

Una vez publicados los resultados provisionales,(26 de junio), se abrirá un plazo de **2 días para reclamaciones**. Concluido el plazo de reclamación y si es necesario la corrección de errores, se publicarán los resultados definiEvos. (1 de julio).

7. PROCEDIMIENTO Y COMPROMISOS

1º- Presentación por parte del profesorado de la solicitud de parEcipación junto a los Anexos correspondientes, en Eempo y forma.

2º- Publicación de los listados provisional y definiEvo del profesorado parEcipante, por orden de puntuación.

3º Solicitud de las movilidades por parte del profesorado parEcipante.

4º Asignación de las movilidades al profesorado o personal solicitante (atendiendo a la puntuación obtenida) y comunicación de estas a los interesados.



5º El solicitante que obtenga una beca de movilidad individual (Jobshadowing, curso estructurado o docencia), deberá buscar el desEño en el que desee realizar dicho periodo de aprendizaje. Se dispondrá de un mes a contar desde la publicación de los listados definiEvos, para presentar al Equipo Erasmus la documentación de confirmación de recepción por parte del centro de acogida correspondiente. En caso de no presentar dicha documentación en el plazo establecido, la beca pasará a ser asignada al siguiente solicitante por orden de puntuación.

Esta documentación (planElla de datos del centro de acogida y Carta de Intenciones), se facilitará a cada solicitante una vez aceptada la beca de movilidad.

6º Aceptación de la beca de movilidad por parte del interesado.

El hecho de aceptar una beca de movilidad por parte del parEcipante supondrá el compromiso firme de parEcipación en la movilidad.

Una renuncia posterior supondría la obligación de reembolsar los importes derivados de los gastos realizados, siempre que esta renuncia no esté debidamente jusEficada, y serán desEnados a otro solicitante que realizará la movilidad correspondiente u otra que de igual manera contribuya a los objeEvos de la presente convocatoria. El profesorado o personal beneficiario de una beca de movilidad dentro del programa Erasmus+ del centro, se compromete también a trasladar al claustro de profesores las experiencias y los conocimientos adquiridos durante la realización de sus moviEldades.

8. FINANCIACIÓN

La Beca Eene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia en una movilidad, aunque pueda no corresponder a la totalidad de los gastos ocasionados. Las visitas se financiarán con fondos de la Comisión Europea siguiendo las normas de financiación del SEPIE.

1. Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la acEvidad correspondiente.



Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
		Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones. Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de participantes y acompañantes. El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de realización de la actividad⁸⁷ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea⁸⁸.	10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR

Desplazamiento ecológico: aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

⁸⁷ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

⁸⁸ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

2. Apoyo individual

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe			
		Categoría de participantes	Grupo de países 1	Grupo de países 2	Grupo de países 3
Apoyo individual	Costes de estancia para los participantes y los acompañantes ⁸⁹ durante la actividad.				
	En caso necesario, el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad computa para los costes de estancia, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que	Personal	107-191 EUR	95-169 EUR	84-148 EUR
		Estudiantes de EFP	48-127 EUR	41-110 EUR	36-93 EUR
		Estas cuantías son los intervalos admisibles de los importes de base por día de actividad. Dentro de estos intervalos, cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos			



⁸⁹ Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para el personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

⁹⁰ **Grupos de países de acogida para los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa:**

Grupo de países 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. **Grupo de países 2:** Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal. **Grupo de países 3:** Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Grupos de países de acogida para terceros países no asociados al Programa:

Grupo de países 1: Andorra, Angola, Arabia Saudí, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Baréin, Canadá, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano, Estados Unidos, Georgia, Hong Kong, Islas Feroe, Israel, Japón, Kuwait, Líbano, Malasia, México, Moldavia, Mónaco, Reino Unido, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudán, Suiza, Tailandia, Taiwán, Tanzania y Vietnam.

Grupo de países 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malaui, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán y Palestina.

Grupo de países 3: Afganistán, Argelia, Belice, Benín, Bolivia, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, El Salvador, Eritrea, Esuatini, Fiya, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irak, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kosovo, Lesoto, Macao, Madagascar, Maldivas, Mali, Mauritania, Mongolia, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Palaos, República Centroafricana, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sri Lanka, Sudán del Sur, Surinam, Tayikistán, Timor Oriental, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Tuvalu, Vanuatu, Zambia y Zimbabue.

Por cuesQones relacionadas con la Qpología, la organización y las necesidades de las diferentes moviQidades, el equipo direcQvo se reserva el derecho de modificar, alterar o cancelar la disponibilidad de estas.